ESTUDIOS Y DOCUMENTOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El estudio de Conveniencia y Oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales-civiles vigentes, y demás disposiciones internas del Municipio de Nátaga Huila.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Planeación, Obras Desarrollo Económico y Social	
RESPONSABLE	**LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE**	
FECHA	MAYO DE 2026	
OBJETO	**“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”**	
PRESUPUESTO	**CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($170.859.219,80) M/CTE**	
	CDP	**2026000193**
	Rubros	**Descripción**
	2.3.2.02.02.005	SECTOR: 22 –EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201– CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 – INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN. PRODUCTO: 2201052- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA CPC:2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. PROYECTO: 202500000039257 APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA. FUENTE: 124103 – SGP –EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL SECTOR: 22 –EDUCACIÓN

		PROGRAMA: 2201– CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 – INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN. PRODUCTO: 2201052- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA CPC:2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. PROYECTO: 202500000039257 APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA. FUENTE: 124303 – SGP –PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN. SECTOR: 22 –EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201– CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA SUBPROGRAMA: 0700 – INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN. PRODUCTO: 2201052- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA CPC:2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. PROYECTO: 202500000039257 APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA. FUENTE: 133403 – R.B. SGP – EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL SECTOR: 43 –DEPORTE Y RECREACIÓN. PROGRAMA: 4301– FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIENCIA Y PAZ SUBPROGRAMA: 1604 – RECREACIÓN Y DEPORTE PRODUCTO: 4301023- PLACA DEPORTIVA MEJORADA

		CPC:2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. PROYECTO: 202500000039256 DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACIÓN, A LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA. FUENTE: 124301– R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA	
CODIGO BPIN	202500000039257	

MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concursos de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima Cuantía**
		X			

REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	NOMBRE
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**Interventoría**	No.
	Supervisión	Será realizada por la secretaría de Planeación del Municipio de Nátaga o quien haga sus veces.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la

organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", entre otros.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

El municipio de Nátaga – Huila, es una entidad de orden municipal que tiene como misión según el Ordenamiento Constitucional – artículo 311 - …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.¨…

Semejante a lo anterior, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, así mismo solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación deporte y Vías, con especial énfasis en la niñez,

la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados; directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

El Municipio de Nátaga – Huila, como ente territorial es el encargado de representar el Estado en lo local y a sus comunidades ante los otros niveles de gobierno y demás organismos estatales y privados, siendo responsables de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en la constitución, teniendo como principal responsabilidad, la de ser gestores y promotores del desarrollo integral.

En virtud a los lineamientos generales del gobierno del municipio de Nátaga – Huila, en el sector de educación, se define como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social.

La materialización del derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes en las Instituciones depende de un espacio escolar digno, placentero y seguro. Las áreas dedicadas a aulas, sanitarios, restaurantes, zonas sociales, recreativas, áreas administrativas y otros espacios especializados, proporcionan condiciones especiales que favorecen el aprendizaje e inciden en los resultados de calidad del sistema educativo.

Además, el espacio y la dotación escolar potencian o debilitan el ambiente pedagógico e inciden en el comportamiento de los individuos. El establecimiento educativo y su infraestructura crean un espacio donde es posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, que necesitan de inversiones en su infraestructura física.

Por lo anterior, el municipio de Nátaga debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, para lo cual la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos y actividades en búsqueda del bienestar mismo de su población, entre ellas encaminadas a brindar la calidad educativa en la población infantil, del área rural del municipio.

Las instituciones educativas Patio Bonito - sede principal, e institución educativa sede el Paraíso ubicada en zona rural del municipio de Nátaga, presentan deterioro por el uso diario de la planta física y escasez de mantenimientos preventivos, lo que genera un ambiente inadecuado para el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes condicionándolos al acceso a una educación superior dado su limitado desarrollo cognitivo y social, por eso se hace necesario las obras propuestas en el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** Sumado a lo anterior, se busca solucionar la problemática

principalmente de la deserción escolar que pone en riesgo el derecho fundamental a la educación de los niños y adolescentes del municipio, al igual que la integridad física de los menores, toda vez que se presenta para la instrumentalización de estos, en labores de trabajo o reclutamiento forzado.

Se espera con la ejecución de este proyecto contar con espacios adecuados para un aprendizaje óptimo y de calidad que brinde posibilidades a todos los niños y niñas de la zona rural, contar con infraestructura mantenida y con escenarios deportivos totalmente adecuados, que permitan la utilización permanente de los espacios de acuerdo con la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo "**NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS**", concibió el programa "**CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**", Orientado a garantizar el derecho de educación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante una infraestructura óptima, estrategias que aseguren su asistencia escolar y el mejoramiento de la calidad educativa. Así mismo garantizar el acceso de los jóvenes en educación superior, para mejorar la cualificación del talento humano natagüense; que en su meta de resultado se ha propuesto mejorar la infraestructura educativa, lo cual coincide con el caso que nos ocupa.

Así mismo se enmarca el **SECTOR DEPORTES**, en el programa "**INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**"; en donde se pretende realizar el **" MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEL POLIDEPORTIVO DE INSTITUCION EDUCATIVA PATIO BONITO SEDE PRINCIPAL, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA."** Para suplir la necesidad en la infraestructura de ***ADECUACIÓN DE ESTE ESCENARIO DEPORTIVO***, el cual presenta deterioro en su infraestructura y requiere de atención prioritaria para satisfacer la necesidad primaria de los estudiantes al igual que a la comunidad que hacen uso frecuente de dicho escenario por ser el único en el centro poblado.

Por lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Planeación, moviliza esfuerzos y recursos para satisfacer esta necesidad, desde la elaboración de un proyecto para solucionar las necesidades educativas y recreativas de estas comunidades, para ello se han apropiado los recursos que ascienden al valor de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($170.859.219,80) M/CTE.**

Así las cosas, la Administración Municipal de Nátaga – Huila, ha identificado la necesidad de contratar el proyecto de obra pública denominado **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA "**, obra que es imprescindible para poder efectuar uno de los fines esenciales previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2024– 2027, «**NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS»**.

SECTOR EDUCACIÓN

Objetivo del sector: garantizar el derecho de educación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mediante una infraestructura óptima, estrategias que aseguren su asistencia escolar y el mejoramiento de la calidad educativa. Así mismo garantizar el acceso de los jóvenes en educación superior, para mejorar la cualificación del talento humano Nataguense.

SECTOR: Educación
PROGRAMA: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
INDICADOR DE PRODUCTO: Infraestructura educativa mejorada
META DE PRODUCTO: Sedes educativas mejoradas

SECTOR DEPORTES

Objetivo del sector: El objetivo principal del sector deportes es generar y brindar oportunidades para la participación en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo así al desarrollo integral del individuo y a la construcción de una sociedad más saludable, participativa y equitativa. Esto se logra a través de la promoción, fomento, apoyo y regulación de la práctica deportiva en todas sus manifestaciones.

SECTOR: DEPORTES Y RECREACIÓN
PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA.
INDICADOR DE PRODUCTO: DEPORTES
META DE PRODUCTO: 1 ESCENARIO DEPORTIVO MEJORADO

2. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión es el denominado **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAISO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA ",** se encuentra registrado el MGA WEB del Municipio de Nátaga con el código BPIN 202500000039257 y publicado en la página web, de conformidad al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

3. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un contrato de obra pública, adelantando un Proceso de Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1450 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se contrate la ejecución del **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO,**

EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA ",con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores constructivas en procura de cumplir el objetivo planteado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SU OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

a. CLASE DE CONTRATO: Obra pública

b. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

c. 1 ANEXO TÉCNICO DEL MEJORAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SEDE PATIO BONITO		
1	**PINTURA GENERAL**		
1.1	REMOCIÓN DE PINTURA Y ESTUCO SUELTO	M2	600,000
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1	M2	1400,000
1.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	185,000
1.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	112,000
1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE VENTANERIA METALICA	M2	210,000
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA ZOCALO EN ESMALTE H=1M a 0,80M	ML	225,000
2	**LIMPIEZA GENERAL**		
2.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	200,000
3	**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS (POLIDEPORTIVO)**		
3.1	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO ESPESOR =0,04M, INCLUYE RETIRO	M2	20,000
3.2	REPARACION DE JUNTAS/ GRIETAS Y FISURAS	ML	50,000
3.3	NIVELACION DE SUPERFICIE CON MORTERO 1:3 E=0.03M DE NIVELACION, INCLUYE ADERHENTE	M2	448,000
3.4	PINTURA Y DEMARCACION DE CANCHA CON PINTURA AL TRAFICO SEGÚN REGLAMENTACION	M2	448,000

	SEDE EL PARAISO		
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**		
1.1	DEMOLICION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	16,600
1.2	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO 0,10M INCLUYE RETIRO	M2	2,150
1.3	DEMOLICION DE MUROS E=0,20M, INCLUYE RETIRO	M2	1,020
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2.1	EXCAVACION MANUAL H=2,0M	M3	1,500
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	,800
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8M - 510 KG	UND	1,000
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA POSTE	UND	1,000
3.3	SUMNISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA No. 2X4+4	ML	80,000
3.4	REINSTALACION DE MEDIDOR ELECTRONICO EXISTENTE, Y ACOMETIDA INCLUYE CAJA EN POLICARBONATO Y ELEMENTOS NESCESARIOS	UND	1,000
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE AUTOMATICOS 4 CIRCUITOS, INCLUYE TACOS	UND	1,000
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA DE TABLERO DE DISTRIBUCION, POLO A TIERRA, VARILLA CW. 2,40ML	UND	1,000
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA CORRINTE DOBLE 110V	UND	3,000
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 24W	UND	8,000
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO, INCLUYE 1 LINEA No. 12+1 NEUTRO No.12, + 1 TIERRA No. 14	ML	50,000
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE 110V	UND	2,000
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO ELECTRICO (TOMACORRIENTE DOBLE 110V Y/O INTERRUPTOR ELECTRICO)	UND	12,000
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		

4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE EN PVC 2"	UND	2,000
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE EN PVC 4"	UND	2,000
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4"	ML	24,000
4.4	CONSTRUCCION DE CAJA DE INPECCION 60X60 CMS, EN CONCRETO	UND	1,000
4.5	SUMINISTRO E INTALACION DE REGISTRO DE PASO DIRECTO 3/4"	UND	2,000
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 3//4"	ML	3,000
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 1//2"	ML	12,000
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE BRONCE 3/4"	UND	1,000
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO ELEVADO DE 1000LTS	UND	1,000
4.10	INSTALACION DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	3,000
4.11	IMPERMEABILIZACION DE PLACA	M2	2,000
5	**PAÑETES**		
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE MUROS 1:4; INCLUYE FILO Y DILATACIONES.	M2	2,000
5.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑAETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	4,000
6	**PISOS Y ENCHAPES**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED 0,25X 0,25M	M2	18,750
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE T5	M2	2,150
6.3	CONSTRUCCION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, E=0,08M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	2,150
7	**CARPINTERIA METALICA**		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA METALICA CAL. 18 0,50 A 0,80M X 2,0M	UND	2,000
8	**APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBRE PONER	UND	1,000
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL	UN	2,000

8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE INSCRUSTACIONES	UN	1,000
9	**LIMPIEZA GENERAL**		
9.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	50,000
	SEDE EL OROZCO		
1	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE PASO DIRECTO 3/4"	UND	2,000
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 3/4"	ML	6,000
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 1//2"	ML	12,000
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE BRONCE 3/4"	UND	1,000
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO ELEVADO DE 1000LTS	UND	1,000
1.6	INSTALACION DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	3,000
1.7	IMPERMEABILIZACION DE PLACA	M2	4,500
2	**ESTRUCTURAS**		
2.1	DEMOLICION DE PLACA AEREA	M2	3,000
2.2	PLACA AEREA E=0.10M R-21MPA CON ACERO, INCLUYE EPOXICO	M2	3,000
3	**LIMPIEZA GENERAL**		
3.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	200,000
	SEDE LA ESTRELLA		
1	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
1.1	EXCAVACION MANUAL H=2,0M, PARA ESTRUCTURAS	M3	2,000
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**		
2.1	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO 0,10M INCLUYE RETIRO	M2	20,000
2.2	DESMONTE DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA	M2	190,000
3	**CUBIERTA**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA CAL. 18, 4X8	ML	200,000
3.2	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTONICA CAL. 26	M2	190,000
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE	ML	20,000

3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METALICO CAL 18, INCLUYE BAJANTES	ML	40,000
4	**ESTRUCTURAS**		
4.1	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.12X0.6 CON ZAPATA 0.5X0.15 PARA CONTENER ANDÉN, INCLUYE REFUERZO	ML	30,000
5	**PISOS**		
5.1	CONSTRUCCION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, E=0,08M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	20,000
6	**LIMPIEZA GENERAL**		
6.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	150,000

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Se encuentran localizados en el centro poblado Patio Bonito, veredas El Teniente, El Orozco y La Estrella de esta localidad.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la información suministrada por la Alcaldía municipal de Nátaga, el contratista deberá regirse a los diseños y valores entregados y a realizar los ajustes a que haya lugar en concordancia con las condiciones del terreno y todas las normas vigentes en materia de construcción y sismo-resistencia (NSR10) y con estos, realizar las actividades contratadas. Para ejecutar el contrato de obra pública, el Contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas anexas tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el municipio de Nátaga, aprobado y viabilizado por la secretaría de planeación municipal , para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente estudio y documento previo.

La información adicional sobre planos y especificaciones técnicas del proyecto podrá ser consultada en la Secretaría de Planeación Municipal. El contratista se obliga a ejecutar los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

c. ENTREGABLE Y ALCANCE

✓ **ENTREGABLES POR EL MUNICIPIO**

Mediante el análisis con precios del mercado y las condiciones propias de la región se realizaron los diseños, y presupuesto general de la obra, a fin de proponer la mejor solución al proyecto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

✓ ALCANCE

Las actividades a desarrollar se encuentran en el presupuesto que se detalla más adelante y en caso de ajustes debe ser complementado con un balance económico que permita dar a conocer su alcance, mediante la metodología de análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta los valores unitarios contractuales, así como los posibles análisis de precios unitarios no previstos a que haya lugar. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.

d. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá elaborar un cronograma de ejecución de la obra, el cual se deberá presentar por capítulos, a partir del presupuesto de obra y en ella se verán reflejados los tiempos apriorí y los recursos necesarios para que la obra se desarrolle en el plazo establecido por la entidad contratante. Dicha programación deberá ser presentada por el contratista a la supervisión para su aval, en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución total del contrato es de Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

De acuerdo con el cronograma de obra propuesto por el contratista, quien presentará en cada cuenta de cobro un informe detallado ante la supervisión del cabal cumplimiento del avance de la obra. En consecuencia, la administración municipal y en un plazo máximo de dos días, no imputables al plazo definitivo del contrato, declara el cumplimiento o no de lo propuesto, haciendo efectivas las multas si llegare a darse el incumplimiento y así sucesivamente hasta la terminación del plazo de ejecución de la obra. El tiempo que tome la Entidad para aprobar licencias, diseños y demás documentos contractuales, no se contará para el plazo de ejecución por lo que se suscribirá acta de suspensión y reinicio respectivamente.

a. CLASIFICACIÓN

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Código UNSPSC	NOMBRE
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto

En consecuencia, el proponente debe acreditar en el RUP que ofrece servicios identificados en el clasificador de bienes y servicios bajo el código 721029, 721519, 721527 y 721536, de acuerdo con su experiencia, conforme a lo señalado en el literal 1.1., numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y numeral 1 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

b. FORMA DE PAGO

EL MUNICPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. ANTICIPO, EL MUNICIPIO DE NATAGA, concederá al PROPONENTE un anticipo el equivalente al 30% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización (aprobación pólizas, suscripción acta de inicio, presentación plan de inversión, certificado o informe de viabilidad emitido por el supervisor y entre otros) , dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC. Su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo, no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El proponente, deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. El PROPONENTE, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR e INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad del MUNICIPIO DE NATAGA. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. NOTA: Para el pago del ANTICIPO, deberá entregar un plan de inversión, certificado de viabilidad emitido por el SUPERVISOR, y el pago de las respectivas estampillas y pago de seguridad social.

b. PAGOS PARCIALES, hasta el 60% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro o presentación de la factura o documento equivalente informe con evidencias y certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al PROPONENTE.

c. PAGO FINAL, del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido previa presentación del informe final, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y liquidación del contrato, soportada con el informe de pagos parafiscales, pagos de seguridad social, certificaciones de pagos previo cumplimiento de los siguientes requisitos: relación completa de trabajadores y contratistas discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado a cada uno de ellos por concepto de los servicios prestados, documento suscrito con cada uno de ellos en el que se manifieste que el contratista cancelo sus salarios y prestaciones sociales o pagó los honorarios pactados y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, acta de recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato. Deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

Parágrafo Primero. – El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.%
Rete ICA	0.7%
Fondo de Seguridad	5%
Tramite de Cuenta	1%
Retención en la Fuente (Para contratos de Obra)	2.5%
Estampilla pro-deporte	1.8%
Estampilla pro-justicia familiar	2%
TOTAL	**18.%**

ANTICIPO

Se realizará un anticipo del 30% para el mantenimiento de instituciones educativas rurales en Nátaga, Con el fin de garantizar el adecuado inicio y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato de obra, relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las sedes educativas en la zona rural del municipio de Nátaga, se hace necesaria la entrega de un anticipo al contratista, teniendo en cuenta que las labores a ejecutar requieren la adquisición previa de materiales de construcción, herramientas, elementos de seguridad industrial,

transporte de insumos, contratación de mano de obra y demás recursos indispensables para la correcta ejecución de las obras.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al [30%] del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. Obligaciones de carácter general.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.

9. Notificar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Presentar los documentos que le solicite el Supervisor.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
14. Cumplir el Código de Ética del Municipio.
15. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el supervisor.

B. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Vincular a la ejecución de la obra, un cien por ciento (100%) del personal no calificado a personas del MUNICIPIO.
3. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
4. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
6. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
8. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

C. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

D. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Planeación revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.

E. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Planeación o el supervisor.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el municipio o la comunidad.
9. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
10. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier supervisor del espacio público, entre otros.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
13. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
14. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad; o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
17. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los Documentos del Proceso Contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta.
18. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.

19. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

20. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (fi) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

21. Deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son: (i) Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato; (ii) Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato; y (iii) Cronograma de actividades metrológicas (mantenimientos preventivos y calibraciones).

22. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el municipio o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.

23. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

F. Obligaciones de información.

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el municipio, el supervisor o de los organismos de control.

2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor.

3. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.

G. Obligaciones de calidad de la obra (auto control):

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que la obra sea de óptima calidad.
3. Pagar al contratista el valor respectivo una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios; de conformidad con sujeción al plan anual mensualizado de caja (PAC) y a los procedimientos y requisitos establecidos.
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación del municipio de Nátaga – Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.3. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor, sin perjuicio de las obligaciones asignadas al supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo de la secretaría de Planeación del Municipio, quien es la responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

H. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Nátaga – Huila.
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo consideré necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del municipio de Nátaga en cabeza de la Secretaría de Planeación municipal.

7. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

- Se practicará visita al lugar de las obras en el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección.
- No es obligatoria la asistencia a la misma, en cuyo caso el proponente deberá manifestar por escrito que conoce el lugar de las mismas y ha tenido en cuenta para elaborar su propuesta la ubicación, condiciones geográficas, de acceso y de orden público.
- De la diligencia de visita técnica se elaborará un acta, en la que se registrará el nombre de quienes participaron en la misma y en nombre y representación de quien lo hicieron.
- La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de los proponentes, razón por la cual el Municipio da por entendido que los proponentes al presentar sus ofertas conocen las zonas de las obras y los riesgos que se pueden presentar en ellas, y está informado de todas las condiciones topográficas, climatológicas, tránsito vehicular, de acceso de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera los trabajos, gastos, costos y plazos.
- El Contratista no podrá presentar en el futuro reclamaciones al municipio aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

8. MATERIALES

- El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de adquirirlos a proveedores debidamente legalizados, incluido el Municipio. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.
- Tanto el permiso minero como la licencia ambiental necesarios para adelantar la explotación, deben realizarse exclusivamente por los volúmenes requeridos para el desarrollo del contrato y por ningún motivo

el supervisor aceptará la explotación para venta a terceros u objetos diferentes al desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a realizar el pago de regalías y solicitar el certificado que acredite el cierre minero ante la autoridad minera competente, aspecto que debe hacer cumplir la supervisión. El certificado debe ser aportado como requisito del recibo de las obras y su incumplimiento dará lugar a la aplicación por parte de la autoridad minera a lo preceptuado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.

- El certificado mencionado, igualmente es requisito para la suscripción del acta de cierre ambiental.
- El costo de todos los acarreos de los materiales deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.
- Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente licitación pública. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- El ente territorial no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.1 de la Ley 1082 de 2015, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, en la actualidad, se requiere celebrar un contrato de obra cuyo objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAISO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, a fin de proponer la mejor solución al proyecto y que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Igualmente, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales", que es el rango en el cual se enmarca el municipio de Nátaga. Por lo anterior, jurídicamente se concluye que la cuantía de la presente contratación supera el rango de la menor cuantía, es decir, 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, se realizara el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION E INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

a) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrar es de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($170.859.219,80) M/CTE,** en la que se incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, distribuida así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
	SEDE PATIO BONITO				
1	**PINTURA GENERAL**				
1.1	REMOCIÓN DE PINTURA Y ESTUCO SUELTO	M2	600,000	$3.882,00	$ 2.329.200,00
1.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1	M2	1400,000	$16.007,00	$ 22.409.800,00
1.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES	M2	185,000	$19.632,00	$ 3.631.920,00
1.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	112,000	$20.659,00	$ 2.313.808,00
1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE VENTANERIA METALICA	M2	210,000	$19.018,00	$ 3.993.780,00
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA ZOCALO EN ESMALTE H=1M a 0,80M	ML	225,000	$14.973,00	$ 3.368.925,00
2	**LIMPIEZA GENERAL**				
2.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	200,000	$3.512,00	$ 702.400,00
3	**OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS (POLIDEPORTIVO)**				
3.1	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO ESPESOR =0,04M, INCLUYE RETIRO	M2	20,000	$12.878,00	$ 257.560,00
3.2	REPARACION DE JUNTAS/ GRIETAS Y FISURAS	ML	50,000	$20.623,00	$ 1.031.150,00

3.3	NIVELACION DE SUPERFICIE CON MORTERO 1:3 E=0.03M DE NIVELACION, INCLUYE ADERHENTE	M2	448,000	$47.560,00	$ 21.306.880,00
3.4	PINTURA Y DEMARCACION DE CANCHA CON PINTURA AL TRAFICO SEGÚN REGLAMENTACION	M2	448,000	$36.948,00	$ 16.552.704,00
				SUBTOTAL (PATIO BONITO)	**$ 77.898.127,00**
	SEDE EL PARAISO				
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
1.1	DEMOLICION DE ENCHAPE CERAMICO	M2	16,600	$10.274,00	$ 170.548,40
1.2	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO 0,10M INCLUYE RETIRO	M2	2,150	$14.057,00	$ 30.222,55
1.3	DEMOLICION DE MUROS E=0,20M, INCLUYE RETIRO	M2	1,020	$21.679,00	$ 22.112,58
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	EXCAVACION MANUAL H=2,0M	M3	1,500	$34.085,00	$ 51.127,50
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	,800	$27.179,00	$ 21.743,20
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 8M - 510 KG	UND	1,000	$2.012.640,00	$ 2.012.640,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA POSTE	UND	1,000	$450.513,00	$ 450.513,00
3.3	SUMNISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA No. 2X4+4	ML	80,000	$24.824,00	$ 1.985.920,00
3.4	REINSTALACION DE MEDIDOR ELECTRONICO EXISTENTE, Y ACOMETIDA INCLUYE CAJA EN POLICARBONATO Y ELEMENTOS NESCESARIOS	UND	1,000	$635.750,00	$ 635.750,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE AUTOMATICOS 4 CIRCUITOS, INCLUYE TACOS	UND	1,000	$274.185,00	$ 274.185,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA DE TABLERO DE DISTRIBUCION , POLO A TIERRA, VARILLA CW. 2,40ML	UND	1,000	$267.120,00	$ 267.120,00

3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA CORRINTE DOBLE 110V	UND	3,000	$132.988,00	$ 398.964,00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE 24W	UND	8,000	$81.229,00	$ 649.832,00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ELECTRICO, INCLUYE 1 LINEA No. 12+1 NEUTRO No.12, + 1 TIERRA No. 14	ML	50,000	$27.134,00	$ 1.356.700,00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE 110V	UND	2,000	$74.377,00	$ 148.754,00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO ELECTRICO (TOMACORRIENTE DOBLE 110V Y/O INTERRUPTOR ELECTRICO)	UND	12,000	$31.140,00	$ 373.680,00
4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE EN PVC 2"	UND	2,000	$60.608,00	$ 121.216,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE EN PVC 4"	UND	2,000	$97.613,00	$ 195.226,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 4"	ML	24,000	$33.222,00	$ 797.328,00
4.4	CONSTRUCCION DE CAJA DE INPECCION 60X60 CMS, EN CONCRETO	UND	1,000	$448.241,00	$ 448.241,00
4.5	SUMINISTRO E INTALACION DE REGISTRO DE PASO DIRECTO 3/4"	UND	2,000	$52.123,00	$ 104.246,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 3//4"	ML	3,000	$24.618,00	$ 73.854,00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 1//2"	ML	12,000	$8.811,00	$ 105.732,00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE BRONCE 3/4"	UND	1,000	$72.123,00	$ 72.123,00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO ELEVADO DE 1000LTS	UND	1,000	$613.492,00	$ 613.492,00
4.10	INSTALACION DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	3,000	$92.418,00	$ 277.254,00
4.11	IMPERMEABILIZACION DE PLACA	M2	2,000	$31.370,00	$ 62.740,00
5	**PAÑETES**				

5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE MUROS 1:4; INCLUYE FILO Y DILATACIONES.	M2	2,000	$28.417,00	$ 56.834,00
5.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑAETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	4,000	$39.617,00	$ 158.468,00
6	**PISOS Y ENCHAPES**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE DE PARED 0,25X 0,25M	M2	18,750	$87.632,00	$ 1.643.100,00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA PISO ANTIDESLIZANTE T5	M2	2,150	$85.487,00	$ 183.797,05
6.3	CONSTRUCCION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, E=0,08M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	2,150	$97.232,00	$ 209.048,80
7	**CARPINTERIA METALICA**				
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA METALICA CAL. 18 0,50 A 0,80M X 2,0M	UND	2,000	$731.730,00	$ 1.463.460,00
8	**APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES**				
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBRE PONER	UND	1,000	$273.060,00	$ 273.060,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL	UN	2,000	$474.242,00	$ 948.484,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE INSCRUSTACIONES	UN	1,000	$94.246,00	$ 94.246,00
9	**LIMPIEZA GENERAL**				
9.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	50,000	$3.512,00	$ 175.600,00
				SUBTOTAL (EL PARAISO)	**$ 16.927.362,08**
	SEDE EL OROZCO				
1	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE PASO DIRECTO 3/4"	UND	2,000	$52.123,00	$ 104.246,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 3/4"	ML	6,000	$24.618,00	$ 147.708,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION PVC 1//2"	ML	12,000	$8.811,00	$ 105.732,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHEQUE BRONCE 3/4"	UND	1,000	$72.123,00	$ 72.123,00

1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO ELEVADO DE 1000LTS	UND	1,000	$613.492,00	$ 613.492,00
1.6	INSTALACION DE PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	3,000	$92.418,00	$ 277.254,00
1.7	IMPERMEABILIZACION DE PLACA	M2	4,500	$31.370,00	$ 141.165,00
2	**ESTRUCTURAS**				
2.1	DEMOLICION DE PLACA AEREA	M2	3,000	$68.969,00	$ 206.907,00
2.2	PLACA AEREA E=0.10M R-21MPA CON ACERO, INCLUYE EPOXICO	M2	3,000	$298.691,00	$ 896.073,00
3	**LIMPIEZA GENERAL**				
3.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	200,000	$3.512,00	$ 702.400,00
				SUBTOTAL (EL OROZCO)	**$ 3.267.100,00**
	SEDE LA ESTRELLA				
1	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
1.1	EXCAVACION MANUAL H=2,0M, PARA ESTRUCTURAS	M3	2,000	$34.085,00	$ 68.170,00
2	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
2.1	DEMOLICION MANUAL DE PLACA DE PISO 0,10M INCLUYE RETIRO	M2	20,000	$14.057,00	$ 281.140,00
2.2	DESMONTE DE CUBIERTA Y ESTRUCTURA	M2	190,000	$14.770,00	$ 2.806.300,00
3	**CUBIERTA**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA CAL. 18, 4X8	ML	200,000	$39.827,00	$ 7.965.400,00
3.2	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTONICA CAL. 26	M2	190,000	$49.183,00	$ 9.344.770,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE	ML	20,000	$42.643,00	$ 852.860,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METALICO CAL 18, INCLUYE BAJANTES	ML	40,000	$115.692,00	$ 4.627.680,00
4	**ESTRUCTURAS**				
4.1	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0.12X0.6 CON ZAPATA 0.5X0.15 PARA CONTENER ANDÉN, INCLUYE REFUERZO	ML	30,000	$163.994,00	$ 4.919.820,00
5	**PISOS**				

5.1	CONSTRUCCION DE PLACA DE PISO EN CONCRETO DE 3000PSI, E=0,08M ,INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	20,000	$97.232,00	$ 1.944.640,00
6	**LIMPIEZA GENERAL**				
6.1	ASEO FINAL DE OBRA	M2	150,000	$3.512,00	$ 526.800,00
				SUBTOTAL (LA ESTRELLA)	**$ 33.337.580,00**
				TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 131.430.169,08**
				ADMINISTRACIÓN (24%)	$ 31.543.240,58
				IMPREVISTOS (1%)	$ 1.314.301,69
				UTILIDAD (5%)	$ 6.571.508,45
				IVA (0%)	$,00
				TOTAL PRESUPUESTO:	**$ 170.859.219,80**

b) JUSTIFICACIÓN Y DESGLOSE DEL A.I.U.

El municipio de Nátaga históricamente ha celebrado contratos de obra pública teniendo en cuenta que Cada Entidad Estatal planifica y estructura su Proceso de Contratación teniendo en cuenta la necesidad en que tiene origen el Proceso; la cantidad de obras, bienes o servicios necesarios para suplir su necesidad; el objeto contractual, y los plazos contractuales, entre otros factores. Corresponde de igual manera determinar el mecanismo de remuneración del contratista seleccionado, de acuerdo a las circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, sus necesidades y la manera de satisfacerlas que sea consistente con los principios de la contratación estatal, en el cual se establece el monto de dinero determinado destinado para ello.

El A.I.U es una estipulación de carácter contractual que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad de las partes. La inclusión de este tipo de rubros dentro de los proyectos de obra pública es una práctica muy común en la ingeniería mundial, orientada a cumplir satisfactoriamente el principio de planeación teniendo en cuenta que el proceso de construcción de una obra es muy complejo, en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que lo afectarán económicamente. A pesar de que no existe definición legal del concepto de AIU en materia de compras públicas, el Consejo de Estado ha definido el AIU como un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir:

I) los gastos de administración (A)- que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos necesarios para poder garantizar la utilización del personal requerido e idóneo que garantice los procedimientos constructivos de acuerdo a los diseños y normatividad vigente, además de los pagos de alquiler, impuestos, pólizas, etc.
II) los Imprevistos (I)- que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos
III) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo.

Según la Contraloría General de la República, Concepto OJ.EE32493-04. No existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U de un proyecto, cada entidad de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto del contrato, las condiciones de tiempo modo y lugar en las que se va a ejecutar el mismo, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la cual se debe ejecutar cabalmente un contrato, por ello los gastos de Administración, Imprevistos y utilidad A.I.U, deberán ser calculados por parte de la entidad conforme al análisis que se realice por parte de esta, siempre y cuando respetando los principios y postulados de la contratación con recursos públicos, los de buena administración, función administrativa y gestión fiscal.

El municipio de Nátaga en aras de garantizar la ejecución del contrato de obra pública **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAISO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** realizó la siguiente investigación de posibles riesgos del contrato de obra y gastos de impuestos que deberá asumir el contratista, con ello pueda garantizar la ejecución a cabalidad del proyecto, sin dar lugar a percances que se presenten en la ejecución de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato de obra.

b.1) *Impuestos Municipales y de Orden Nacional que deberá asumir el Contratista a la hora de Celebrar el Contrato de Obra Pública:*

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.%
Rete ICA	0.7%
Fondo de Seguridad	5%
Tramite de Cuenta	1%
Retención en la Fuente (Para contratos de Obra)	2.5%
Estampilla pro-deporte	1.8%
Estampilla pro-justicia familiar	2%
TOTAL	**18.%**

(los porcentajes se tomarán respecto al costo total de la obra)

b.2) Análisis de (A.I.U) estipulados para distintos Procesos de contratación de obra pública.
Una vez revisados los procesos adelantados a nivel Municipal (Municipio de Nátaga y Aledaños) Departamental y Nacional, el cual se realizó consultando la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co ; donde después de realizar una búsqueda del (A.I.U) utilizado en los diferentes procesos de contratación, los cuales se en contraron en condiciones similares al proyecto que se pretende contratar cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAÍSO, EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** "se encontraron los siguientes:

b.3) Desglose del (A.I.U) ADECUCIONES Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES

CALCULO DEL A.I.U

MUNICIPIO DE NATAGA — COSTOS ADMINISTRATIVOS

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PATIO BONITO, EL PARAISO , EL OROZCO Y LA ESTRELLA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR COSTO DIRECTO	$ 131.430.169
VALOR COSTO TOTAL	$ 170.859.220
DURACION OBRA EN MESES	2,5

	COSTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR MENSUAL	Fact. Prest.	%OCUP	Meses Dedic.	VALOR PARCIAL	% S/Costos Directos	VALOR EN PESOS	%
PERSONAL TECNICO Y ADM. (Incl.		4.050.000				3.801.400	2,90%	9.503.500	5,56%
1	DIRECTOR DE OBRA	2.200.000	66%	20%	2,50	730.400	0,56%	1.826.000	
1	INGENIERO RESIDENTE	1.850.000	66%	100%	2,50	3.071.000	2,34%	7.677.500	
		100.000		cant.		250.000	0,48%	625.000	0,37%
1	PAPELERIA	100.000			2,50	250.000	0,48%	625.000	
								-	
LEGALIZACION DEL CONTRATO (Pólizas)		% Requerido		Durac+ (Meses)	% prima	939.726	0,72%	939.726	0,55%
	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	10,00%		2,00	0,50%	85.430	0,06500%	85.430	
	POLIZA DE R. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100,00%		4,00	0,50%	854.296	0,65000%	854.296	
DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO:		%		Vr. Tot Contrato		30.754.660	18,00%	30.754.660	18,00%
	ESTAMPILLAS PRO -ADULTO MAY	4,0%		170.859.220		6.834.369	4,00%	6.834.369	
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,0%		170.859.220		1.708.592	1,00%	1.708.592	
	RETE ICA	0,7%		170.859.220		1.196.015	0,70%	1.196.015	
	FONDO DE SEGURIDAD	5,0%		170.859.220		8.542.961	5,00%	8.542.961	
	TRAMITE DE CUENTA	1,0%		170.859.220		1.708.592	1,00%	1.708.592	
	RETENCION EN LA FUENTE	2,5%		170.859.220		4.271.481	2,50%	4.271.481	
	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1,8%		170.859.220		3.075.466	1,80%	3.075.466	
	ESTAMPILLA PRO - JUSTICIA	2,0%		170.859.220		3.417.184	2,00%	3.417.184	
ADMINISTRACION:									24%
IMPREVISTOS:									1%
UTILIDAD:									5%
COSTO TOTAL DEL AIU									30,0%

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, sin son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

a. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender el compromiso derivado del presente proceso de selección, el Municipio de Nátaga expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000193 de fecha 11 de abril de 2026 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($170.859.219,80) M/CTE**

b. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

Con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que estos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su

vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto de la presente Licitación Pública.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

a) Cálculo de cantidades de obras
b) Análisis de Precios Unitarios

Cálculos de cantidades de obra

Se desarrolló la cuantificación de las actividades determinadas en el literal anterior, las cuales fueron obtenidas por medición directa.

Análisis de precios unitarios

Se procedió a valorar los insumos de medida (M, M3, UN, Kg, M2) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son:

- Equipos y/o herramientas
- Materiales
- Mano de Obra

Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma.

Solicitud de las cotizaciones

La entidad procedió a realizar el estudio del mercado, para ello se tuvo en cuenta las solicitudes de costos realizadas a proveedores de servicios e insumos, contemplando para su estructuración el precio de adquisición, costo de flete, operaciones de carga y descarga, etc. En el sitio donde se ejecutará el objeto contractual, de igual manera se procedió a consultar bases de datos en revistas especializadas de la construcción como Construdata de Legis, precios del municipio de Nátaga y entidades del centro del departamento, para analizar la incidencia económica de los costos reales en el sitio donde se ejecutará las obras del presente proceso.

Por otro lado se definió los costos indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales

del personal profesional administrativo, costos financieros, señalización, planos récord de construcción, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así:

Administración (A) Imprevistos (I) Utilidad (U) total 30%

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesarios mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la obra; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducción a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista.
El Presupuesto Oficial correspondiente al proyecto a ejecutar, se presentarán como documento separable del pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP a través de la página web del portal único de contratación http//www.colombiacompra.gov.co/ o la secretaria de Planeación Municipal. Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems. Dicho documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

De la misma manera, fueron tenidos en cuenta los históricos de los procesos realizados por esta entidad:

Primera | Anterior | 1 2 3 | Siguiente | Última

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	SAMC-NATA-005-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS UNIFAMILIARES URBANAS Y RURALES Y OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE 1 ENTRE CARRERA 8 Y 9 AREA URBANA DEL MUNCIPIO DE NATAGA HUILA.	**Huila** : Nátaga	$256.702.881,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 20-09-2022
2	SAMC-NATA-004-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NATAGA DE CONFORMIDAD CON DIAGNOSTICO REALIZADO	**Huila** : Nátaga	$184.759.240,00	**Fecha de apertura** 29-07-2022
3	SAMC-NATA-003-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	ADECUACIÒN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA-HUILA	**Huila** : Nátaga	$49.902.294,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-07-2022
4	SAMC-NATA-002-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	CONTRATAR LAS DIFERENTES POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	**Huila** : Nátaga	$45.999.797,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-05-2022
5	SAMC-NATA 005-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE LLANO BUCO, QUE ESTA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	**Huila** : Nátaga	$216.262.059,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-03-2022
6	SAMC-NATA 004-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA	**Huila** : Nátaga	$42.864.108,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27-11-2021
7	SAMC-NATA-003 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NATAGA DE CONFORMIDAD CON DIAGNOSTICO REALIZADO	**Huila** : Nátaga	$160.033.416,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 19-11-2021
8	SAMC-NATA-002-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN VIAS URBANAS Y ADECUACION PTAR DEL MUNCIPIO DE NATAGA HUILA	**Huila** : Nátaga	$135.821.158,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 12-06-2021
9	SAMC-NATA-001 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DIFERENTES RIESGOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE NATAGA – HUILA	**Huila** : Nátaga	$62.160.490,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26-05-2021
10	SAMC-NATA No 003 DE 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y POLIDEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Nátaga	$245.537.733,00	**Fecha de apertura** 04-11-2020
11	SAMC-NATA No. 002 DE 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS DIFERENTES RIESGOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE NATAGA – HUILA.	**Huila** : Nátaga	$67.089.684,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 24-04-2020
12	SAMC-NAT-001 DE 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DESDE SUS DIFERENTES VEREDAS DE RESIDENCIA HASTA LAS DIFERENTES SEDES EXISTENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA.	**Huila** : Nátaga	$113.697.300,00	**Fecha de apertura** 18-02-2020
13	SAMC-NAT 013 DE 2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NATAGA	CONSTRUCCION DE TALLER DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL –CDI, DEL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Huila** : Nátaga	$68.010.664,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 19-11-2019

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

ORDEN	FACTORES VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

11.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

11.2.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El oferente, sea cual fuere la forma jurídica a la que acuda para participar de este proceso de selección de contratistas, deberá acreditar la presentación en tiempo de la manifestación de interés en participar en él. En ese orden, deberá allegarse tal documento en original debidamente suscrito por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, debidamente facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá ajustarse al texto del modelo predispuesto por la entidad **(*Formato 10 – "Carta de manifestación de interés"*).** Será causal de rechazo cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto; así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros.

En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.

El no allegamiento de este documento, la modificación de su contenido o la falta de correspondencia entre el titular de la manifestación de interés y el oferente, generará el rechazo del ofrecimiento.

11.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo Carta de presentación de la propuesta **(*Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta*).** y será firmada por el proponente o apoderado,

si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

El proponente deberá tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto con experiencia general mínimo de 9 años, desde la expedición de la matricula profesional.

Adicionalmente el proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos anteriormente enunciados. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Será causal de rechazo cuando la persona natural no acredite título académico como ingeniero civil o arquitecto; así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como ingeniero civil o arquitecto, y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la carta será suscrita por todos sus miembros. En caso que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, no posea la calidad de profesional exigida, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de expedido por el por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, de quien suscribe la oferta o de quien la avala, según el caso.
Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de algunas de las causales de inhabilidad o compatibilidad para contratar a que se refiere la constitución política, los artículos 8 de la ley 80 d 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

11.2.3. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá presentar copia legible del documento de identificación de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

11.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

El proponente persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso, hombres mayores de 18 y menores de 50 años, deberán tener definida su situación militar.

11.2.5. ACREDITACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructurales plurales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	NOMBRE
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán acreditar la clasificación exigida en el pliego de condiciones.

11.2.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requieran, deberán aportar dicha autorización.

11.2.7. CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente:

a) La identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio las aplicará por igual a todos los integrantes.
f) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
g) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los modelos predispuestos por la entidad ***(El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales)*** suscritos **previa manifestación de interés.**

11.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando corresponda. Las personas naturales deberán diligenciar y aportar con su propuesta en original el (**Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** (Articulo 50 ley 789 de 2003*).*

En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado el (**Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales** (Articulo 50 Ley 789 de 2002)" suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas los proponentes deberán declarar la existencia del acuerdo y la manifestación de encontrarse al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución. Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

11.2.9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el (**Anexo No. 07 "**Declaración de fondos") de este documento. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señaladas, se rechazará la propuesta.

11.2.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece, y se encuentren inscritas actividades relacionadas con el objeto a contratar.

11.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad a su nombre y a favor del Municipio, expedida conforme a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para amparar la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad deberá ser constituida a nombre de la persona jurídica; en el caso de propuestas conjuntas, a nombre de todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente. Cuando lo considere necesario, el Municipio podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad. En caso de no acceder a la solicitud la oferta no será considerada. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, estará en todos los casos a cargo del proponente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

11.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

11.2.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

11.2.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

11.2.15. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo tipificado en los artículos 182 y 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las entidades públicas consultaran que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentren inscrito el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

11.2.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de transparencia, el cual deberá diligenciarse en el formato predispuesto a tal fin (**Anexo 4 – "Pacto de transparencia**").

11.2.17. AVAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o forma asociativa o conjunta bajo cualquier modalidad, la misma deberá ser avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitecto, quien podrá ser su representante legal, es decir que si dicho representante legal no es un ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ir avalada por uno de estos, la ausencia de este requisito causa el rechazo de la propuesta.

11.2.18. MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO VIGENTE DEL COPNIA

Con la propuesta, se adjuntará fotocopia de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto del proponente persona natural o de quien la avala si el proponente es persona jurídica o forma asociativa o conjunta en cualquiera de sus modalidades, así como certificación de vigencia del COPNIA con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a la fecha de cierre del plazo de la licitación, en la que quien presente la propuesta o la avala no debe aparecer como inhabilitado para ejercer su profesión.

11.2.19. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE

Deberá allegarse con la oferta**, Paz y Salvo original** expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Nátaga – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

11.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA DEL PROPONENTE

11.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) deberán presentar el RUP con una capacidad financiera con corte 31 de diciembre de 2024 con los siguientes índices:

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente,** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a [10]
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total / Activo Total,** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual a [30%]
Razón de cobertura de intereses.	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a [**5**]

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar y cumplir con los componentes de los indicadores exigidos en el pliego de condiciones.

11.3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, los cuales se calcularán con base en la información a diciembre 31 de 2024 contenida en el RUP, el cual debe encontrarse debidamente actualizado de conformidad con el presente pliego. Los índices los deberá cumplir cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	**Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a [0.10]
Rentabilidad sobre activos:	**Utilidad Operacional / Activo Total,** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en	Mayor o igual a [0.10]

	el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	

Para la verificación, los proponentes deberán aportar Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El municipio de Nátaga si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

11.3.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de selección, la capacidad residual será conforme a los límites establecidos en el Decreto 791 de 2014.

"El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses", el cual será:

C.R del proceso de Contratación = P.O estimado – Anticipo o pago anticipado

Valor Presupuesto Oficial: $**170.859.219,80**
Valor Anticipo: $ 51.025.565,94
Valor Capacidad Residual del Proceso: ($ 170.859.219,80 - $ 51.025.565,94) = $ **119.059.653,86**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($170.859.219,80)** Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura: La capacidad residual será la sumatoria de los integrantes de la persona jurídica asociativa, consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación.

INFORMACIÓN ACREDITADA Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación. Por lo cual, los proponentes deben presentar la siguiente información para acreditar y evaluar su Capacidad Residual:

Lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por el proponente, sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. Diligenciar el **Formato 5 – Capacidad residual.**

Estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

Certificación de contratos para acreditación del Factor de Experiencia histórica del proponente.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo enunciado anteriormente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional.**

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

C.R del Proponente ≥ C.R del proceso de Contratación

Para calcular la Capacidad Residual del proponente debe incluir los factores de: experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{C.R. del proponente} = CO \times \left\{ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right\} - SCE$$

CO: Capacidad de Organización
E: Experiencia
CT: Capacidad técnica
CF: Capacidad Financiera

SCE: Saldo de los Contratos en Ejecución

11.4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El oferente deberá dar cumplimiento a la siguiente experiencia para su acreditación:

Experiencia General						
No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV de cada contrato aportado.
		Segmento	**Familia**	**Clase**	
TRES (03)	El Oferente deberá acreditar experiencia registrada en el RUP de contratos de obra celebrados, ejecutados y liquidados.	**72**	**10**	**29**	Mayor o igual a **80.30 SMMLV**. (100% Presupuesto Oficial)
		72	**15**	**19**	
		72	**15**	**27**	

Nota: 1. Los contratos referidos deberán registrar de manera individual por lo menos tres (03) códigos UNSPSC de los establecidos en ésta tabla anterior.
2. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia general al menos uno deberá cumplir con lo exigido.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN. 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Experiencia General de la actividad principal: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

Experiencia Especifica 1 de la actividad principal: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 600 m2.

Para que la experiencia sea validada deberá cumplir además con los siguientes requisitos:
los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica, deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

Código UNSPSC	NOMBRE
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto

Para el caso de consorcio o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por un solo integrante del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación No inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una unión temporal para el valor y el total de cantidades se le aplicará el porcentaje de su participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio para el valor y el total de cantidades y no se le aplicará el porcentaje de su participación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1: Los contratos aportados como acreditación de la experiencia debe contar como mínimo alguno de los tres códigos anteriormente mencionados.

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la entidad contratante
2. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o,

3. Copia de contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente: Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes de la entidad contratante.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en medio físico, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio, fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Para obras en el sector privado, deberá adjuntarse adicionalmente copia de la licencia de construcción junto con el acto administrativo respectivo emitido por autoridad competente en el que se indique el nombre del proponente como constructor de la obra.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del MUNICIPIO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).

- Valor del contrato.

NOTA 2: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo final.

Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de recibo final adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, solo se tendrán en cuenta el primer contrato relacionado en **Anexo No. 12** – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- El valor en SMMLV que será tenido en cuenta de los contratos que se presenten como experiencia específica, será el que se encuentre certificado en el registro único de proponentes.
- El proponente deberá presentar la certificación de cada uno de los contratos presentados para la experiencia específica, expedida por la entidad pública contratante.
- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Las actividades o ítems mencionados se verificarán mediante la presentación de acta de recibo final para los contratos celebrados ejecutados y terminados. El Municipio podrá aceptar aquellas certificaciones que a criterio del comité evaluador se estime que son suficientemente claras y/o explícitas; si el Municipio llegare a determinar durante la evaluación que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento de certificación o acreditación del contrato para experiencia específica y por consiguiente dicha certificación no será tenida en cuenta.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario, igualmente estás deberán ser certificadas por la entidad contratante.

NOTA 4: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por municipio, se rechazará la propuesta

12.4.1 EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante o inhabilitado – Evaluable)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas del Pliego, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será RECHAZADA.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA.

El proponente deberá diligenciar, para cada uno de los profesionales indicados a continuación, y adjuntar las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica:

PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO
DIRECTOR DE OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1

A continuación, se relacionan los requisitos del personal a aplicar dentro del proceso:

Debe cumplir con lo siguiente:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
1	DIRECTOR DE OBRA 10%	Ingeniero civil, con estudios complementarios en:	Mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la	Debe acreditar experiencia como director de obra y/o contratista, de al menos un (1) proyecto de mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones públicas.

		1.sistemas integrados de gestión 2.Gestión integral del riesgo. 3. Sistemas integrados de gestión en calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo (HSEQ) 4. trabajo seguro en alturas.	fecha de expedición de la matrícula profesional	Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.
1	RESIDENTE DE OBRA / 100%	Ingeniero civil con estudios complementarios postgrados, seminarios o diplomado) en: 1.Gerencia de Proyectos de construcción e infraestructura 2.Auditor Interno ISO 9001. 3. Sistemas de gestión ISO 140014. 4. trabajo seguro en alturas – nivel avanzado.	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Debe acreditar experiencia como residente de obra en un (01) proyecto de obra relacionados con mejoramiento o mantenimiento, o adecuación de infraestructura. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.

.

Para demostrar lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional no superior a seis (6) meses.
- Formato de carta de compromiso.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Para la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo se deberá presentar:

- Certificación expedida por la entidad contratante - beneficiaria, que cumpla con el contenido mínimo. No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones por terceros.

Nota: En caso que la entidad requiera o sea necesario para soportar los requisitos demandados, se exigirá documento adicional como copia de contrato laboral o acta de liquidación del contrato laboral para acreditar dicha experiencia, así como el pago de seguridad social, que demuestre que los profesionales propuestos tuvieron vínculo con la empresa contratante.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

· Nombre del contratante y contratista
· Número del contrato, si lo tienen
· Objeto
· Cargo desempeñado
· Plazo de ejecución
· Valor final ejecutado
· Fechas de inicio y terminación.
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, y no se aclara en el tiempo indicado por la entidad la propuesta será rechazada., se rechazará la propuesta.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

FORMA DE ACREDITAR EXPERIENCIA Y ESTUDIOS:

- Allegar Título profesional, copia diploma o acta de grado de pregrado, Certificados de antecedentes disciplinarios vigente COPNIA si se trata de un ingeniero civil o profesionales afines
- Formación académica complementaria
- Certificaciones de contratos o copia de contratos con acta de recibo final o de liquidación.
- La certificación de experiencia específica de cada uno de los que conforman el equipo de trabajo deber ser expedida por personal autorizado de la entidad contratante.
- No se aceptan subcontratos como certificación de la experiencia específica.

Durante la ejecución del contrato el contratista podrá reemplazar a algún miembro de su equipo siempre y cuando cumplan con las anteriores condiciones, además de los criterios utilizados para seleccionar al oferente.

Para la verificación de los requisitos de capacidad técnica el proponente debe anexar de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo la siguiente información:

- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Certificado de vigencia y antecedentes de la Matrícula profesional (si aplica)
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Diplomas o actas de grados de pregrado y posgrado (si aplica)
- Certificados laborales con experiencia específica expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación.
- Carta de intención del profesional (compromiso de vinculación); la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes y/o puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
2	PROPUESTA ECONÓMICA	MÁXIMO 30 PUNTOS
3	CAPACIDAD TÉCNICA	MÁXIMO 59.5 PUNTOS
	Personal requerido	30
	Plan de calidad	9.5
	Certificaciones específicas de obras similares características	10
	Utilización mano de obra del Municipio	5
	Forma de Pago	5
4	ESTÍMULO Y PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	MÁXIMO 10 PUNTOS
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS

6	MIPYME	0.25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Nátaga escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

12.1. FACTOR ECONÓMICO - VALOR DE LA PROPUESTA

Esta deberá indicar cantidad y valor total de la propuesta del cuadro resumen. Se suministrará la información de acuerdo al **Anexo No. 13 "REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS",** el cual será aportado en sobre aparte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% y debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

Se verificará la exactitud de los cálculos numéricos requeridos y, se procederá a su corrección si nos encontramos frente:

- la multiplicación entre columnas "cantidad" por "precios unitarios"
- las sumas correspondientes a la columna "Valor total"
- las sumas correspondientes a la columna "subtotal capítulo"
- la suma del costo total de la propuesta.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas, a que haya lugar.

La entidad hace la aclaración que no obstante si en los mismos A.P.U, faltase algún componente o presentará algún tipo de deficiencia técnica o aritmética, esta deberá ser asumida por el contratista, y la entidad le exigirá la ejecución del ítem de obra de acuerdo con todas las normas técnicas aplicables Para el A.I.U. la Administración considera de liberalidad del proponente un porcentaje hasta del 30%. El cual podrá discriminarse a criterio del oferente

12.1.1. PROCEDIMIENTO ELEMENTO PRECIO

El Municipio de Nátaga a partir del valor de las Ofertas asignará máximo treinta (30) puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. De conformidad con lo

dispuesto por parágrafo 3º del artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, la puntuación de la oferta económica se realizará en la audiencia de adjudicación, donde se dará apertura al sobre presentado para el efecto.

Se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de prelación para la asignación de los 300 puntos al primer lugar, 295 al segundo, 290 al tercero, 285 al cuarto, 280 el quinto y de ahí en adelante todos obtendrán 275 puntos.

El Municipio de Nátaga a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de Trescientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo al pliego tipo para obra pública adoptado por Colombia Compra Eficiente, previa corrección aritmética.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes

fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$

$x_i = Valor\ de\ la\ Oferta$ i sin $decimales$

$n = Número\ Total\ de\ las\ Ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}}\right\}\right) & para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X} = Media\ Aritmetica$
$V_i = Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i, sin\ decimales$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) ***Media aritmética alta***

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - \frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] x \left(1 - 2\left\{\frac{(X_A - V_i)}{X_A}\right\}\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ Aritmetica\ Alta$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas \quad i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \ldots.X\ PO_{nv}\ X\ \ P_1\ X\ \ P_2\ X \ldots\ldots.X\ P_n}$$

Donde;

$$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ Oficial$$

$$nv\ = Número\ de\ veces\ que\ se\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$$

$$n\ = Número\ de\ Ofertas\ Validas$$

$$PO\ = Presupuesto\ Oficial\ del\ proceso\ de\ contratación$$

$$P_i = Valor\ de\ la\ oferta\ economica\ sin\ sin\ decimales\ del\ proponente\ \ i$$

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - \frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]x\ \left(1 - 2\left\{\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right\}\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\boldsymbol{G_{PO}} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Nátaga procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[Incluir\ \ el\ valor\ \ del\ máximo\ \ puntaje\ \ ]x\ \ (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$\boldsymbol{V_{MIN}} = Menor\ Valor\ de\ las\ Ofertas\ Validas$
$V_i = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ \ i$
$i = Numero\ de\ Ofertas$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como

se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12.1.2. CONDICIONES ECONÓMICAS

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

La propuesta debe elaborarse con base en las cantidades de bienes y servicios relacionados en el Cuadro de Cantidades, análisis de precios unitarios para cada ítem y Propuesta Económica, **Anexo No. 13 "REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS"**, concordante con las especificaciones contenidas el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando valor unitario, valor parcial y valor total.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, LA MODIFICACIÓN DE LOS ÍTEMS, LA NO PRESENTACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir. Por lo anterior, el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas en obra.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule, la Entidad en el cuadro de cantidades, presupuesto y especificaciones los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta (medio magnético y en medio impreso), la información puntual del cuadro de cantidades. En caso de existir discrepancias entre los medios, prevalecerá lo impreso. Las cantidades deberán estar de acuerdo con las especificaciones y unidades definidas en los presentes estudios.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Licitación.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del **Anexo No. 13 "**REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS**"**.

12.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los documentos de contenido económico que se relacionan a continuación:

- ✓ **Anexo No. 13** "REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, CANTIDADES Y PRECIOS"

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS - DOCUMENTOS REQUERIDOS Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS **(MÁXIMA CALIFICACIÓN 60.5 PUNTOS).**

- ➢ **PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO: (30 PUNTOS).**

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento, el Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal con la dedicación establecida y que se relaciona a continuación:

PERSONAL PROPUESTO	CALIFICACION
DIRECTOR DE OBRA	20
RESIDENTE DE OBRA	10
TOTAL (PUNTOS)	**30**

1 DIRECTOR DE OBRA - 20 PUNTOS

El Municipio de Nátaga, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignará hasta 20 puntos en la aplicación de la evaluación del perfil de la persona designada. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones obtendrá una calificación de acuerdo a la siguiente matriz.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para el profesional objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El puntaje por el factor aquí previsto será otorgado al oferente que en su propuesta incluya formación y experiencia especifica adicional de acuerdo con lo establecido en este proceso de selección y como se expone a continuación:

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO MAX.
Cargo	**DIRECTOR DE OBRA**		
Formación Académica	Ingeniero civil con diplomado, posgrado, o maestría	5	5
Experiencia General	>8 a 10 años	3	5
	> 10 años	5	
Experiencia Especifica: como contratista y/o director de obra en proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones públicas	2 contratos	2	10
	Desde 3 a 4 contratos	5	
	>4 contratos	10	
	Puntuación total	20 PUNTOS	

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignará el puntaje máximo de 20 puntos, o en proporción al cumplido de acuerdo con la puntuación. Si incumple todos se le asignará cero (0) puntos.

Nota 1.- Los Proponentes deberán diligenciar el ANEXO - CARTA DE COMPROMISO y el ANEXO - PERSONAL OFERTADO del Pliego de Condiciones y allegarse con su Oferta.

Nota 2.- El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten mayor formación y/o experiencia adicional a la requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACIÓN

Nota 3.- No se permiten auto certificaciones; la experiencia específica que se desee acreditar se realizará con la certificación de la entidad contratante beneficiaria, o en su defecto con el contrato y acta de recibo y/o liquidación suscrita por la entidad.

2.-RESIDENTE DE OBRA - 10 PUNTOS

El Municipio de Nátaga, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignará hasta 10 puntos en la aplicación de la evaluación del perfil de la persona designada. El proponente que no efectúe el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones obtendrá una calificación de acuerdo con la siguiente matriz.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para el profesional objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El puntaje por el factor aquí previsto será otorgado al oferente que en su propuesta incluya formación y experiencia específica adicional al requisito exigido como habilitante establecido en este estudio previo y como se expone a continuación:

ITEM	REQUISITOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO MAX.
Cargo	**RESIDENTE DE OBRA**		
Formación Académica	Ingeniero civil con diplomado, posgrado, o maestría en Gerencia *de proyectos de construcción*	3	3
Experiencia General	de 1 a 5 años	2	3
	> 5 años	3	
Experiencia Especifica: como residente de obra en proyectos de obra relacionados con mejoramiento o mantenimiento, o adecuación de infraestructura.	1 contrato	1	4
	2 contratos	2	
	3 contratos	4	
	Puntuación total	10 PUNTOS	

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignará el puntaje máximo de 10 puntos, o en proporción al cumplido de acuerdo a la puntuación. Si incumple todos se le asignará cero (0) puntos.

Nota 1.- El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten mayor formación y/o experiencia adicional a la requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACIÓN.

Nota 2.- No se permiten auto certificaciones ni de terceros; la experiencia específica que se desee acreditar se realizará con la certificación de la entidad contratante beneficiaria.

12.2.1. PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA (9.5 PUNTOS MÁXIMO)

El Municipio de Nátaga entregará hasta 9.5 puntos al proponente que presente un sistema de control de calidad para la ejecución de las obras para lo cual deberá adjuntar a su propuesta, el proponente deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de la obra, el cual deberá seguir los lineamientos de la norma ISO 10005 y tener los siguientes componentes:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
8. Provisión de recursos
9. Materiales y maquinaria
10. Recursos humanos
11. Infraestructura y ambiente de trabajo
12. Requisitos
14. Diseño y desarrollo
15. Proceso de diseño y desarrollo
16. Control de cambios del diseño y desarrollo
17. Preservación del producto
18. Control de producto no conforme

La omisión de al menos unos de los componentes requeridos en el plan de aseguramiento de la calidad, se determinará que NO CUMPLE para puntuar en este sub-factor. De igual forma, la entidad contratante se reserva el derecho de evaluar la consistencia, alcance, presentación y enfoque del plan de aseguramiento de la calidad, y de asignar el puntaje que a juicio del comité evaluador designado se considere adecuado.

PLAN DE CALIDAD		
PLAN DE CALIDAD	**Criterio de evaluación**	**Puntaje asignado**
COMPLETO	CUMPLE	9.5 PUNTOS
INCOMPLETO	NO CUMPLE	0 PUNTOS

12.2.2. *CERTIFICACIONES ESPECÍFICAS DE OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (10 PUNTOS)*

El Municipio de Nátaga, otorgará hasta 10 puntos al proponente que certifique que ha ejecutado obras de similares características al objeto del presente proceso de selección, con certificaciones de calidad de la obra emitida por la entidad contratante. La asignación de puntaje por este concepto se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Certificación de un contrato de obra celebrado con entidades públicas o privadas que dentro de su objeto haya incluido cualquiera de las siguientes: ● Construcción, mejoramiento o remodelación de edificaciones. Donde conste que el contratista cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento durante la ejecución del contrato con calificación de buena o excelente.	5 puntos por cada certificación hasta un máximo de 10 puntos

12.2.3. UTILIZACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA (100%) – Hasta 5 puntos

El Municipio de Nátaga, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 5 puntos al oferente que ofrezca los servicios del personal para desarrollar el objeto del presente proceso de selección abreviada, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cien por ciento (100 %) de los servicios del personal del Municipio de Nátaga	5
Menos del Cien por ciento (100 %) y superior al cincuenta por ciento (50%) de los servicios del personal del Municipio de Nátaga.	2
Menos del cincuenta por ciento (50%) de los servicios del personal del Municipio de Nátaga o no realizar el ofrecimiento.	0

Para efectos de verificación de este aspecto, el proponente deberá indicar como mínimo 4 personas que serán vinculadas como ayudantes y/o oficiales en la ejecución del contrato, para lo cual deberán aportar los certificados de residencia expedidos por autoridad competente.

12.2.4. FORMA DE PAGO 5 PUNTOS

El Municipio asignará hasta (5) Puntos al proponente que ofrezca a la forma de pago de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente que en ofrecimiento de FORMA DE PAGO manifieste pago total de la obra contra entrega con previa acta final de recibo total de la obra a satisfacción del contratante.	5 PUNTOS

NOTA: La forma de pago establecida en el Modelo Anexo de Minuta contractual de los presentes pliegos se ajustará de conformidad al ofrecimiento hecho por el proponente a quien se le adjudique el contrato.

13. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

El Municipio asignará diez (10) Puntos al proponente que ofrezca aspectos, con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, así:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje 10 PUNTOS

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta 7.5 PUNTOS según se describe en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE EXPERTOS Y PROFESIONALES NACIONALES	PUNTAJES
0%	0 PUNTOS
>0% y ≤80%	5 PUNTOS
>80%	10 PUNTOS

Para la aplicación de los puntajes anteriores se tendrá en cuenta las indicaciones contenidas en el manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido y publicado por Colombia compra en la página web www.colombiacompra.gov.co

14. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

15. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa

precontractual, contractual, y postcontractual, conforme a las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de su oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, realice su la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes al servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y, por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. De modo que, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de la obra	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	2	5	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo bajo	contratista

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad contratante
6	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad contratante
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Medio	Entidad contratante

11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
12	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
13	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Riesgo Alto	contratista si no realiza socialización del proyecto
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
16	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante

				tardía.							
17	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista

MATRIZ DE RIESGO										
No.	**Tratamiento/Controles implementados**	**Impacto después del tratamiento**	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**			**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
		Probabilidad	**Impacto**	**Calificación total**					**¿Cómo se Realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Informe de Supervisión	Mensual
2	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del	Hasta la terminación y Liquidación del	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la

							Contrato	contrato.		situación
3	Exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Inicio de ejecución del Contrato	Hasta la terminación y Liquidación del contrato.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Servidor público designado como supervisor	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
5	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	No	Servidor público designado como supervisor	Inicio de ejecución del Contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista	1	5	6	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Durante la Ejecución del contrato.		Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Mensual.

7	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Durante la Ejecución del contrato.	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Durante la Ejecución del contrato.		Informe de supervisión	Mensual
9	Garantía de cumplimiento y prestaciones sociales	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	En el momento en que se presente el evento.	Hasta la suscripción del contrato.	Encargo del proceso de contratación	Mensual
10	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	No	Servidor público designado como supervisor	En el momento en que se presente el evento.		A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
11	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de la obra.	Informe de supervisión	Mensual

12	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Una ver se inicia el plazo para la legalización del contrato.		Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez
13	Mediante el seguimiento de la supervisión	3	5	8	Si	Supervisor	En el momento en que se presente el evento.		a través de los Informes de supervisión	Mensual
14	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de la obra.	Estudios previos aprobados	Mensual
15	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de la obra.	Estudios previos aprobados	Mensual
16	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y	1	1	2	No	Supervisor del contrato			Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y	Cada dos días

	aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista								comunicación telefónica con el fututo contratista	
17	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Dependencia			Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
18	Seguimiento de la supervisión, informe inmediato al supervisor o jefe dependencia a cargo, solicitar medidas y acciones contingentes continuar y terminar la obra ajustando el cronograma de actividades, en caso contrario informar e iniciar acciones para declarar el incumplimiento.	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Hasta la terminación	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario hasta normalizar la el cronograma.

17. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

De conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección I, de la sección III, del capítulo I, del título I, de la parte II, del libro II del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una **PÓLIZA DE SEGUROS** que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de Seguro

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	
Devolución del Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.	**X**	
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato.	**X**	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	**X**	
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista.	**X**	
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

Calidad de bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	**X**	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	**X**	

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y que la presente convocatoria da como resultado la celebración un Contrato de obra, el presente proceso de Selección está cubierto por el siguiente acuerdo comerciales de conformidad con las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción	Proceso de Contratación cubierta
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-	-Sí	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	--	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	- $1.162.733 .00	-	No
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$818.600.0 00	-	No
México		-No	-	-	No
		El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad	Sí

Triángulo Norte	Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad	Sí
	Honduras	-No	-	
Unión Europea	-Sí	-	-	No

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la secretaria de Planeación con el Apoyo Técnico con el que cuente la administración Municipal.

20. COMPLEMENTO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Estudio de Mercado y análisis del sector	X	
Fichas Técnicas	X	

21. RESPONSABLE

CARGO	NOMBRE
Secretaria de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, con Funciones de Dirección Local de Salud	**LINA XIOMARA SANTOFIMIO CHACUE** SPN-0579

Revisó Texto Legal: **Boris Fernando Alvarado Perdomo**
Asesor Jurídico de Contratación

Revisó Requisitos Técnicos: **Ing. Jheniffer Jazmín Navarrete Avirama**
Apoyo Profesional Secretaría de Planeación

Proyectó: Jheniffer Jazmín Navarrete A. **Apoyo Secretaría de Planeación**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo **Asesor Jurídico Contratación**	**Aprobó:** Lina Xiomara Santofimio Chacúe **Secretaria de Planeación**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**